



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 680014003001-2021-00517-00
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 303-36106** de propiedad de la demandada EGLED ALVAREZ QUINTERO con cédula 37.933.392 ubicado en el predio URBANO ubicado en:

- 1.- Calle 52 B;
- 2.- calle 52 A 22-21;
- 3.- Calle 52 B 22-17 del Municipio de Barrancabermeja, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA REPARTO**, con las facultades del Artículo 40 del C. G. P, inclusive la de subcomisionar, resolver cualquier eventualidad que se pueda presentar en el transcurso de la diligencia, designar secuestre.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble relacionados en la escritura # 147 DEL 2 DE FEBRERO DE 1990 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 de enero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FL.17
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

DESPACHO No.065 RADICADO No. 2020-321
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:

AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA

Comunica que en el proceso EJECUTIVO adelantado por SOCIEDAD S &M SAS, contra ALIX CECILIA PINZON RONDON se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación.

“JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte. Habiendo sido registrado el embargo la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 300-163314** de propiedad del demandado ALEXANDER CELIS REYES ubicado en el lote 47 Cra. 10#107-A-59 calle 109-#10-03 de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA** de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P, se designa como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR ubicado en la AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150 FLORIDABLANCA., se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble relacionados en la escritura #2336 del 05-11-88 Notaria 6 de Bucaramanga. (fdo) JUEZ. PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO.”

Se libra hoy, 29 de octubre de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

ngg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FL.18
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

BUCARAMANGA - SANTANDER

Bucaramanga, 29 de octubre del 2020

Señor:

ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR
AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150
FLORIDABLANCA

RAD. 680014003001-2020-00321-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCACENTRO P.H
DDO HUMBERTO VALENCIA, ALEXANDER CELIS REYES

Comunico a usted que mediante auto de la fecha, se le designo como secuestre, dentro del proceso ejecutivo, de la referencia.

Se libró despacho comisorio # 065 AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA

Atentamente,

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

ngg

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17e2b85be8b2dc2644c629ff0d7bc24d1be5dbecae508a9a38bf0652b4b9ed1**

Documento generado en 18/01/2022 08:36:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>